

FICHA GUIÓN	
PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015	
<p>Departamento impulsor: Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.</p> <p>Norma: Ordenanza Reguladora Uso Huertos Urbanos Familiares</p> <p>Documentos de referencia a consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. <p>Fecha: julio 2024.</p>	
<p>Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa. (Rellenar los campos con la extensión que sea necesaria y/o en el formato que mejor se adapte a los requerimientos de la información a incorporar)</p>	
<p>a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.</p> <p>La presenta Ordenanza pretende actualizar la Ordenanza actualmente vigente desde el año 2012</p> <p>Con esta iniciativa se pretende dar cobertura a diversos problemas detectados que pueden incluirse en los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La vigente ordenanza se aprobó en 2012 y en el año 2015 se aprobó la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesaria su adaptación a la normativa actual. • Mejorar el sistema de adjudicación de las autorizaciones para el uso de los huertos urbanos. • Asentar las bases para la consecución de los objetivos de una economía circular. • Delimitación clara del régimen de derechos y obligaciones de la ciudadanía y el Ayuntamiento en la gestión de los huertos urbanos. • La necesidad de establecer un régimen sancionador moderno, adaptado a las actuales circunstancias y orientado a la concienciación ecológica, el respeto a la norma y el cumplimiento de la misma. 	
<p>b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.</p> <p>Conviene adecuar la normativa municipal a la legislación vigente.</p> <p>Asimismo, en el ámbito nacional, autonómico y local las distintas administraciones aúnan esfuerzos para conseguir los objetivos fijados por la UE, con miras a una Europa más ecológica, circular y competitiva, fijando planes, estrategias y actuaciones para alcanzar los mismos. Los huertos urbanos son uno de los aspectos que ayudan a la consecución de estos objetivos.</p> <p>Un municipio de gran población como Alcobendas no pueda estar ajeno a tales iniciativas y dada la demanda ciudadana en tener la posibilidad de que en una ciudad se pueda tener un pequeño terreno donde cultivar tus propios alimentos, aconseja acometer la aprobación de un nuevo texto, que responda a la nueva normativa, de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía de una nueva conciencia ecológica, mejorar la educación, despertar la conciencia medioambiental y contribuir a los objetivos de bienestar comunitario que persigue esta Administración Local. Por todo ello, justifica la necesidad y oportunidad de impulsar la actualización de la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los huertos urbanos familiares.</p>	
<p>c) Los objetivos de la norma.</p> <p>Los objetivos que se persiguen con esta propuesta son los siguientes:</p>	

Código Seguro De Verificación	04RhsxJvf+ptK4gGni3WfA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Guzman Arias Garcia	Firmado	07/07/2024 20:05:47
Observaciones			Firmado	05/07/2024 09:58:49
Url De Verificación			Página	1/3
https://verifirma.alcobendas.org/?04RhsxJvf+ptK4gGni3WfA==				



- Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo sostenible.
- Promover la educación ambiental en el Municipio.
- Recuperar espacios urbanos para uso público, aportando diversidad al paisaje del Municipio.
- Favorecer la integración de diferentes colectivos, ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones y la obtención de alimentos básicos, creando hábitos de relación activa y obtención de recursos alimentarios en el medio natural; en definitiva, mejorando su calidad de vida.
- Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Fomentar la adquisición de una serie de valores que motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas.
- Fomentar el consumo de productos locales.
- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- Promover una alimentación sana y el cambio hacia hábitos de vida más saludables.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

El Ayuntamiento de Alcobendas podría dar respuesta a las necesidades descritas optando por cualquiera de las siguientes alternativas:

1º) Mantener la normativa vigente, dejando sin actualizar la ordenanza existente a la nueva normativa y dejar sin solucionar los problemas que planteaba la anterior ordenanza.

Esta opción se considera inadecuada porque se incumpliría con la obligación legal de adaptar la normativa al nuevo marco estatal de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se modificó en el año 2015, y deja sin respuesta los problemas planteados, privando a la ciudadanía de un instrumento normativo que le facilite el acceso y uso de los huertos urbanos.

2º) Realizar una modificación parcial de los contenidos de la vigente normativa.

Esta opción también se considera inadecuada, dado que la modificación que se pretende acometer es de gran calado, ya que afectaría tanto al contenido de la norma como a la propia estructura legal del texto articulado. Tal decisión incrementaría la complejidad de la norma y dificultaría su conocimiento y comprensión por los ciudadanos.

3º) Elaborar una nueva ordenanza que permita aportar soluciones eficaces, socialmente consensuadas, a los problemas que se plantean con la aplicación de la actual ordenanza, así como su adaptación al actual contexto en el que viven los ciudadanos de Alcobendas.

Se considera la opción más adecuada, puesto que de esta manera el Ayuntamiento da un nuevo impulso a la materia ofreciendo soluciones regulatorias que incrementen la sostenibilidad, económica y medioambiental de la gestión de los huertos urbanos, regulando de forma clara y ordenada un régimen sancionador, básico para la corrección de las conductas infractoras en la materia, potenciando, en definitiva, un régimen normativo unitario que mejore y simplifique la dispersión normativa, adaptándose a los tiempos actuales.

Por todo ello, es intención de la Delegación de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad promover la aprobación de una nueva Ordenanza municipal para el funcionamiento de los Huertos Urbanos por los motivos ya expuestos.

Código Seguro De Verificación	04RhsxJvf+ptK4gGni3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	07/07/2024 20:05:47
	Guzman Arias Garcia	Firmado	05/07/2024 09:58:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?04RhsxJvf+ptK4gGni3WfA==		



Vº Bº

CONCEJAL DELEGADO DE
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y OBRAS

Fdo. Jesús Montero Saiz

Fdo: Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la
Ciudad

Código Seguro De Verificación	04RhsxJvf+ptK4gGni3WfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	07/07/2024 20:05:47	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	05/07/2024 09:58:49	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?04RhsxJvf+ptK4gGni3WfA==			